


**RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y FAMILIAS DE JAÉN, DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES, ORGANIZACIONES Y FEDERACIONES DE ASOCIACIONES Y ORGANIZACIONES DE PERSONAS CONSUMIDORAS Y USUARIAS, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS EN MATERIA DE CONSUMO, EL FOMENTO DEL ASOCIACIONISMO Y LAS ACTUACIONES PARA IMPULSAR LA PROMOCIÓN DE UN CONSUMO RESPONSABLE Y SOLIDARIO EN ANDALUCÍA, PARA LÍNEA 1 SUBVENCIONES, EN MATERIA DE CONSUMO, A ASOCIACIONES Y ORGANIZACIONES DE PERSONAS CONSUMIDORAS Y USUARIAS QUE REALICEN SU ACTIVIDAD EN EL TERRITORIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, CONVOCATORIA 2020**

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** Mediante Orden de 1 de julio de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras de la Consejería de Salud para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de programas en materia de consumo, el fomento del asociacionismo y las actuaciones para impulsar la promoción de un consumo responsable y solidario, dirigido a Asociaciones, Organizaciones y Federaciones de Asociaciones y Organizaciones de Personas Consumidoras y Usuarias de Andalucía (BOJA núm. 130, de 8 de julio), se establecen los requisitos que deben reunir las personas y entidades solicitantes. La Resolución de 1 de julio de 2020, de la Dirección General de Consumo, por la que se convocan, en el ejercicio 2020, las subvenciones a Asociaciones, Organizaciones y Federaciones de Asociaciones y organizaciones de personas consumidoras y usuarias, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de programas en materia de consumo, el fomento del asociacionismo y las actuaciones para impulsar la promoción de un consumo responsable y solidario de Andalucía.(BOJA núm. 133, de 13 de julio) recoge la convocatoria de las referidas subvenciones, así como los formularios y el plazo a los que debe ajustarse la presentación de las solicitudes.

**SEGUNDO.-** Con fecha 30 de septiembre de 2020 se publicó en la página web de la Consejería de Salud y Familias la propuesta provisional de resolución para la concesión de subvenciones, concediéndose un plazo de diez días en trámite de audiencia o plazo de alegaciones.

**TERCERO.-** De conformidad con el artículo 18 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, y a la vista de las alegaciones efectuadas a la propuesta provisional de resolución, de las reformulaciones y desistimientos que se han producido, de la no presentación, en su caso, de la documentación requerida, comprobada la documentación aportada, y teniendo en cuenta además las disponibilidades presupuestarias para la presente convocatoria, el Servicio de Consumo de la formuló con fecha 19 de octubre de 2020 propuesta definitiva de resolución para la concesión de subvenciones para el ejercicio 2020.

Código Seguro de Verificación:VH5DP6NQC3PGZPRHXD9KCDUF3BQC4Y. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>			
FIRMADO POR	TRINIDAD RUS MOLINA	FECHA	17/11/2020
ID. FIRMA	VH5DP6NQC3PGZPRHXD9KCDUF3BQC4Y	PÁGINA	1/6
			

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO.-** Esta Delegación Territorial de Salud y Familias es competente para resolver la presente convocatoria por delegación de la persona titular de la Consejería recogida por la disposición adicional primera de la Orden de 1 de julio de 2016. .

**SEGUNDO.-** De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 15 y 19 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, y en el apartado 13 del Cuadro Resumen de la Orden de 1 de julio de 2016, procede la adopción de la presente resolución.

Vistos los preceptos citados y normas de general y especial aplicación,

**RESUELVO**

**PRIMERO.-** Conceder a las entidades que figuran en el Anexo 1 de esta Resolución como beneficiarias de las subvenciones solicitadas en las cuantías que igualmente se indican, atendiendo a las evaluaciones realizadas de conformidad con los criterios de valoración establecidos en el artículo 14 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, y en el apartado 12.a) del Cuadro Resumen de la Orden de 1 de julio de 2016, al amparo de la misma.

**SEGUNDO.-** Inadmitir las solicitudes que se señalan en el Anexo 2.

**TERCERO.-** Declarar el archivo de las solicitudes de subvenciones relacionadas en el Anexo 3 y el desistimiento de sus solicitantes.

**CUARTO.-** Las cantidades correspondientes a las subvenciones concedidas en las cuantías indicadas en el Anexo 1 se imputarán a la partida presupuestaria 1500020000 G/44H/48601 2301.

**QUINTO.-** La concesión de las subvenciones estará sujeta al cumplimiento por parte de las entidades beneficiarias de las obligaciones establecidas en el artículo 24 de la Orden 20 de diciembre de 2019, y en el apartado 23 del Cuadro Resumen de la Orden de 1 de julio de 2016 .

**SEXTO.-** De conformidad con lo previsto en el artículo 25.2 de la Orden de 5 de octubre y el apartado 24.a)1º del Cuadro Resumen de la Orden de 1 de julio de 2016 citada en los fundamentos anteriores, el pago será previa justificación, en la forma establecida en el Cuadro.

Resumen

**SÉPTIMO.-** En virtud de lo dispuesto en el artículo 27 de la Orden de 20 de diciembre de 2019 y en el apartado 26.f) del Cuadro Resumen de la Orden de 1 de julio de 2016, las entidades beneficiarias deberán justificar el cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención mediante cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto, que permita acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención pública y acompañada de toda documentación que se establece en el citado artículo 27. La justificación habrá de reflejar el gasto total de la actividad subvencionada conforme al presupuesto aceptado

Código Seguro de Verificación:VH5DP6NQC3PGZPRHXD9KCDUF3BQC4Y. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>			
FIRMADO POR	TRINIDAD RUS MOLINA	FECHA	17/11/2020
ID. FIRMA	VH5DP6NQC3PGZPRHXD9KCDUF3BQC4Y	PÁGINA	2/6
			

por la Administración, aún en el supuesto de que la cuantía de la subvención concedida fuese menor. Siempre que se haya alcanzado el objetivo o finalidad perseguidos, si no se justificara debidamente el total de la actuación o proyecto subvencionado, deberá reducirse el importe de la subvención concedida aplicando el porcentaje de financiación sobre la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptados. El plazo máximo para la presentación de la justificación, será conforme a lo dispuesto en el apartado 26.b) del Cuadro Resumen de la Orden de 1 de julio de 2016.

**OCTAVO.-** De acuerdo con lo previsto en el artículo 23 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención indicadas en el apartado 21.a) del Cuadro Resumen de la Orden de 1 de julio de 2016 y, en particular, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, así como el incumplimiento de las obligaciones y condiciones impuestas por la Administración a las entidades beneficiarias, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

**NOVENO.-** Se procederá al reintegro de las cantidades percibidas y a la exigencia del interés de demora correspondiente, desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia de reintegro, por el mismo órgano que concedió la subvención, en los supuestos y de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la referida Orden de 20 de diciembre de 2019, y el apartado 27 del Cuadro Resumen.


**DÉCIMO.-** El artículo 24 de la Orden de 20 de diciembre de 2019 y el apartado 23.a) del Cuadro Resumen de la Orden de 1 de julio de 2016, establecen las condiciones y obligaciones específicas que deben cumplir y/o adoptar las entidades beneficiarias, en lo relativo a medidas de información y publicidad.

**UNDÉCIMO.-** El plazo para la realización de las actividades para cada una de las entidades beneficiarias, es el que se establece en el Anexo I de la presente Resolución.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Pública, y el artículo 115 apartado 2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación o publicación, o, en el caso de no optase por lo anterior ser impugnada directamente ante la Sala de Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, a partir de dicha notificación o publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso -Administrativa, sin que puedan simultanear ambos recursos.

LA DELEGADA TERRITORIAL

TRINIDAD RUS MOLINA

Código Seguro de Verificación: VH5DP6NQC3PGZPRHXD9KCDUF3BQC4Y. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>			
FIRMADO POR	TRINIDAD RUS MOLINA	FECHA	17/11/2020
ID. FIRMA	VH5DP6NQC3PGZPRHXD9KCDUF3BQC4Y	PÁGINA	3/6
			

**ANEXO 1**

**LISTADO DE ENTIDADES SOLICITANTES EVALUADAS QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS Y SON BENEFICIARIAS, DE CONFORMIDAD CON LA ORDEN DE 1 DE JULIO DE 2016. EJERCICIO 2020**

**Entidad: Asociación de Consumidores y Usuarios en Acción de Jaén FACUA**

Número Expediente: 32071/29577

Provincia: Jaén

Puntuación: 48,19

Objeto de la subvención: Apertura de oficinas de atención para mediación, tramitación y gestión de reclamaciones y denuncias de personas consumidoras. Actividades de formación, educación y divulgación sobre derechos de las personas consumidoras y usuarias de servicios de transporte aéreo, de clínicas dentales y los relacionados con la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Presupuesto total: 34.553,75 €

Importe solicitado: 27.643,00 €

Presupuesto aceptado: 34.553,75 €

Cuantía de la subvención (y porcentaje que presenta): 27.643,00 € (80,00 %)

Partida presupuestaria: 1500020000 G/44H/48601 2301

Plazo de ejecución: Del 01/01/2020 al 31/12/2020

**Número total de actividades (Subvencionables): 4.**

**Detalle de las actividades (Subvencionables):**

**- Actividad número: 1.**

Título de la actividad: Apertura de oficina provincial de atención para información, orientación, asesoramiento, mediación, tramitación y gestión de reclamaciones y denuncias o actividades similares, dirigidas a las personas consumidoras y usuarias.

Importe total de la actividad: 33.253,75 euros.

Importe solicitado de la actividad: 26.603,00 euros.

Presupuesto aceptado de la actividad: 33.253,75 euros.

Importe concedido de la actividad: 26.603,00 euros.

**- Actividad número: 2.**

Título de la actividad: Estudio, solicitud, preparación, realización y justificación de la Actividad/Taller Formativo del Sector del Transporte Aéreo bajo el título "Derechos de las personas consumidoras y usuarias en el Transporte Aéreo".

Importe total de la actividad: 400,00 euros.

Importe solicitado de la actividad: 320,00 euros.

Presupuesto aceptado de la actividad: 400,00 euros.

Importe concedido de la actividad: 320,00 euros.

**- Actividad número: 3.**

Título de la actividad: Estudio, solicitud, preparación, realización y justificación de la Actividad/Taller Formativo del Sector de Derechos de las personas consumidoras en la crisis del COVID-19 bajo el título "Los Derechos de las Personas Consumidoras relacionados con la crisis sanitaria del COVID-19".

Código Seguro de Verificación: VH5DP6NQC3PGZPRHXD9KCDUF3BQC4Y. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	TRINIDAD RUS MOLINA	FECHA	17/11/2020
ID. FIRMA	VH5DP6NQC3PGZPRHXD9KCDUF3BQC4Y	PÁGINA	4/6



Importe total de la actividad: 450,00 euros.  
 Importe solicitado de la actividad: 360,00 euros.  
 Presupuesto aceptado de la actividad: 450,00 euros.  
 Importe concedido de la actividad: 360,00 euros.

**- Actividad número: 4.**

Título de la actividad: Estudio, solicitud, preparación, realización y justificación de la Actividad/Taller Formativo de Servicios Sanitarios bajo el título "Los Derechos de las Personas Consumidoras de Clínicas Dentales".

Importe total de la actividad: 450,00 euros.  
 Importe solicitado de la actividad: 360,00 euros.  
 Presupuesto aceptado de la actividad: 450,00 euros.  
 Importe concedido de la actividad: 360,00 euros.

**Entidad: Asociación de Usuarios de Bancos, Cajas y Seguros de Jaén (ADICAE JAÉN)**

Número Expediente: 32115/29578

Provincia: Jaén

Puntuación: 14,48

Objeto de la subvención: Proyecto de formación, educación y divulgación sobre los derechos de las personas consumidoras y usuarias tras la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19

Presupuesto total: 7.222,23 €

Importe solicitado: 6.500,00 €

Presupuesto aceptado: 7.222,23 €

Cuantía de la subvención (y porcentaje que presenta): 6.500,00 € (90,00 %)

Partida presupuestaria: 1500020000 G/44H/48601 2301

Plazo de ejecución: Del 01/04/2020 al 31/12/2020

**Número total de actividades (Subvencionables): 4.**

**Detalle de las actividades (Subvencionables):**

**- Actividad número: 1.**

Título de la actividad: Talleres formativos "Los derechos de las personas consumidoras durante la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19".

Importe total de la actividad: 550,00 euros.  
 Importe solicitado de la actividad: 495,00 euros.  
 Presupuesto aceptado de la actividad: 550,00 euros.  
 Importe concedido de la actividad: 495,00 euros.

**- Actividad número: 2.**

Título de la actividad: Campaña informativa y orientativa sobre cómo y dónde reclamar ante la cancelación de servicios debido al COVID-19..

Importe total de la actividad: 2.754,68 euros.  
 Importe solicitado de la actividad: 2.479,21 euros.  
 Presupuesto aceptado de la actividad: 2.754,68 euros.  
 Importe concedido de la actividad: 2.479,21 euros.

**- Actividad número: 3.**

Título de la actividad: Servicio de información y orientación a las personas consumidoras debido a las cancelaciones surgidas tras la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Importe total de la actividad: 1.917,55 euros.

Código Seguro de Verificación: VH5DP6NQC3PGZPRHXD9KCDUF3BQC4Y. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	TRINIDAD RUS MOLINA	FECHA	17/11/2020
ID. FIRMA	VH5DP6NQC3PGZPRHXD9KCDUF3BQC4Y	PÁGINA	5/6



Importe solicitado de la actividad: 1.725,79 euros.  
Presupuesto aceptado de la actividad: 1.917,55 euros.  
Importe concedido de la actividad: 1.725,79 euros.

**- Actividad número: 5.**

Título de la actividad: Guía práctica formativa "Qué no vulneren tus derechos ante las cancelaciones de servicios y viajes debido al COVID-19".

Importe total de la actividad: 2.000,00 euros.  
Importe solicitado de la actividad: 1.800,00 euros.  
Presupuesto aceptado de la actividad: 2.000,00 euros.  
Importe concedido de la actividad: 1.800,00 euros.

**ANEXO 2**

**LISTADO DE SOLICITUDES INADMITIDAS**

Entidad: FEDERACIÓN PROVINCIAL DE ASOCIACIONES AMAS DE CASA, CONSUMIDORES Y USUARIOS "TRES MORILLAS" "AL ANDALUS" JAÉN

Número de expediente: 31994/29579

Objeto de la subvención: TALLERES DE CONSUMO EN ASOCIACIONES Y/O COLEGIOS, INSTITUTOS, Y/O CENTROS GUADALINFO, EDITAR DIPTICOS SOBRE DISTINTASMATERIAS Y LAS OFICINAS DE ATENCION Y ASESORAMIENTO AL CONSUMIDOR DURANTE EL EJERCICIO 2020

Motivo de la inadmisión: La Federación Provincial de Asociaciones Amas de Casa, Consumidores y Usuarios "Tres Morillas", "Al Andalus" Jaén queda inadmitida de la presente convocatoria toda vez que no puede solicitar la subvención de la línea 1 convocada por Resolución de 1 de julio de 2020, de la Dirección General de Consumo, puesto que dicha línea está destinada solamente a asociaciones de consumidores y usuarios, no cumpliendo, por lo tanto, con los requisitos del art. 4.a).1º de la Orden de 1de julio de 2016.

**ANEXO 3**

**LISTADO DE SOLICITUDES ARCHIVADAS POR DESISTIMIENTO**

Código Seguro de Verificación:VH5DP6NQC3PGZPRHXD9KCDUF3BQC4Y. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>			
FIRMADO POR	TRINIDAD RUS MOLINA	FECHA	17/11/2020
ID. FIRMA	VH5DP6NQC3PGZPRHXD9KCDUF3BQC4Y	PÁGINA	6/6
			